



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con respuesta a la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 27 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00500-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio visible en el archivo 27pdf, procedente del pagador del Inpec, mediante el cual comunican los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada, por cuanto el demandado no figura en la nómina de la entidad.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE ABRIL DE 2022
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb19e69826f60473fe4a919cc392a00dcc52e8a1c201a96c04877ae812902701**

Documento generado en 28/04/2022 09:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>